Embajada
de la República de Polonia
en México
AMB.MEKS.263/281/2021

Ciudad de México, 6 de julio del 2021

Isaac Ajzen

Director de *Diario Judío*

PRESENTE

Estimado Director,

Nos ha asombrado leer el artículo "Polonia vuelve a cuestionar la memoria del Holocausto" (https://diariojudio.com/noticias/polonia-vuelve-a-cuestionar-la-memoria-del-holocausto/366212/), publicado el 2 de julio del año en curso por el "Diario Judío". El contenido mismo del texto y su tono requieren una respuesta de la Embajada de Polonia en México.

Es falsa, primordialmente, la aseveración de que "Polonia albergaba media docena de campos de exterminio nazis" y que "el genocidio... tuvo lugar en suelo polaco".

Me gustaría enfatizar y subrayar aquí que **los campos de concentración y exterminio nazis funcionaron en la Polonia ocupada por los alemanes y fueron establecidos, controlados, gestionados y operados bajo la administración exclusiva del agresor alemán**. El uso de las frases "Polonia albergaba..." y "el genocidio... en gran medida tuvo lugar en tierras polacas" sugiere la participación directa de los polacos en el funcionamiento de las fábricas de muerte nazis y constituye una especie de revisionismo histórico.

La frase: "la insistencia polaca en denegar justicia a las víctimas del Holocausto y sus descendientes" también es errónea, puesto que la enmienda al Código de Procedimiento Administrativo polaco no emana de la intención de ocultar, disimular o negar delitos cometidos por ciudadanos polacos contra judíos, investigados, por cierto, por el Instituto de Memoria Nacional.

Es menester recordar unos hechos fundamentales e incontestables:

- el gobierno polaco en el exilio apoyó constantemente a los judíos durante la Segunda Guerra Mundial,

- en 1942, el **estado clandestino polaco estableció el Consejo "Żegota" con la finalidad de ayudar a los judíos, protegiendo a miles de ellos en los tiempos cuando las autoridades alemanas nazis castigaban cualquier ayuda con la pena de muerte,**

Calle Cracovia 40
Col. San Ángel
Del Álvaro Obregón
01000 Ciudad de México

Tel.: +52 55 5481 2050
embajadadepoloniaenmexico@msz.gov.pl
www. gov.pl/mexico

- el actual gobierno de la República de Polonia, como sus predecesores, está plenamente comprometido con la tarea de preservar la memoria de las víctimas del Holocausto, proteger los sitios relacionados con el Holocausto y crear instituciones que ayuden a investigar la historia del Holocausto. El presidente de la República de Polonia, Andrzej Duda, ha condenado repetidamente el antisemitismo, declarando, por ejemplo, en 2017: **"En nuestro país no hay lugar para la xenofobia, para el nacionalismo enfermizo, para el antisemitismo"**.

Rechazamos también vigorosamente la afirmación de que la enmienda al Código de Procedimiento Administrativo polaco se haya basado en "la intención, que es afianzar el robo masivo de propiedad judía que se llevó a cabo en Polonia". Tampoco es cierta la frase de que "la cámara baja del parlamento polaco... aprobó un proyecto de ley que eliminaría efectivamente cualquier reclamo de restitución de propiedad relacionado con el asesinato de seis millones de judíos". La introducción de límites de tiempo para revocar decisiones administrativas conducirá a la eliminación de abusos e irregularidades que hasta ahora han tenido lugar en los procesos de reprivatización como resultado de la restitución de propiedad nacionalizada realizada incorrectamente. Las disposiciones modificadas solamente se aplicarán a los procedimientos administrativos, incluida la reprivatización en el ámbito indicado. **Aun así será posible a reclamar los derechos de uno a fin de obtener una indemnización por las expropiaciones indebidas. Dicha posibilidad existe en la legislación polaca desde hace mucho tiempo y nada ha cambiado al respecto.**

La modificación del reglamento se aplicará únicamente a aquellos procedimientos administrativos en los que se tomaron acciones para revocar decisiones administrativas emitidas en un pasado remoto. **Las reglas revisadas se aplicarán independientemente de la nacionalidad u origen de las partes. Por consiguiente, no son discriminatorios.**

La ley no discrimina a ningún grupo específico de personas, y su propósito es únicamente restablecer el cumplimiento legal de la Constitución de la República de Polonia y proteger el principio de seguridad jurídica.

Quisiera subrayar una vez más que **Polonia le otorga una gran importancia a la conmemoración de las víctimas del genocidio cometido por los ocupantes alemanes en su territorio durante la Segunda Guerra Mundial**. Se llevan a cabo diversas iniciativas y se asignan importantes recursos para conmemorar el patrimonio cultural judío, el Holocausto y sus víctimas. Conocimiento y conciencia del Holocausto se fomentan a través de actividades educativas y científicas, así como iniciativas emprendidas por los museos.

Polonia también brinda atención integral a los antiguos campos de concentración nazis alemanes, campos de exterminio nazis alemanes, cementerios y otros lugares que conmemoran a las víctimas de la represión.

Estoy profundamente convencida de que el texto de Itón Gadol no contribuye a fortalecer el diálogo. El autor, tergiversando los hechos, fomenta un revisionismo histórico perjudicial para Polonia.

Por lo tanto, rogamos que se publiquen in extenso nuestros comentarios.

Reciba un respetuoso saludo,

Zofia Ziółkowska

Chargé d'affaires a.i.